



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00240-00
Demandante (s):	HERNANDO MÉNDEZ RADA
Demandado (s):	-SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	RECHAZA DEMANDA
Apoderado: Suplente:	ELIZABETH RÍOS FRANCO

Conforme lo consignado por la parte demandante en el libelo introductorio, se tiene que las pretensiones son del orden de \$15.500.000, razón por la cual la competencia en razón de la cuantía recae en los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de la ciudad de Ibagué.

Por lo tanto se ordenará remitir las diligencias a la Oficina de Reparto para que sea asignada al despacho de esa categoría que corresponda.

Por lo expuesto se, **R E S U E L V E**:

1. RECHAZAR la presente demanda por Falta de Competencia promovida por HERNANDO MÉNDEZ RADA contra PROTECCION S.A., por lo considerado.
2. Por secretaría, remítase al reparto de los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de la ciudad de Ibagué.
3. RECONOCER personería a la Dra. ELIZABETH RIOS FRANCO como apoderada del demandante, a términos del mandato otorgado CERTIFICADO No. 1922385.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271dc3ca2a4d5f26d4f9fb46a4059a89d4c6aeb9b4a4bc7ae62a91f6453f7e56**

Documento generado en 28/11/2022 11:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>